

DECRETO N° 2283

TEMUCO, 15 MAY 2026

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N° 1.404 de fecha 04 de abril de 2025, que delega la facultad de firmar, al Administrador Municipal Don Ricardo Toro Hernández "por orden del Alcalde", Decretos Alcaldicios sobre aplicación de multas de contratos.

2.- El Decreto Alcaldicio N° 5.367 de fecha 16 de diciembre de 2024, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos municipales para el año 2025.

3.- Lo dispuesto en la Ley de Compras Públicas N° 19.886 de fecha 30 de junio de 2003.

4.- El Decreto Alcaldicio N° 4103 de fecha 01 de octubre de 2024 que aprueba el contrato de la Propuesta Pública N° 58-2024 "Contratación de la concesión del servicio de Aseo, Barrido de Calle y Limpieza de la Vía Pública de la Ciudad de Temuco". Contrato celebrado con la Municipalidad de Temuco y la Unidad Temporal de Proveedores conformada por la empresa Diseños, Servicios y Construcciones Hidrosym Limitada RUT; 88.650.400-4 y Hidrosym SPA., RUT; 76.349.853-0, por escritura pública de fecha 24 de septiembre del año 2024.

5.- El decreto Alcaldicio N°4931 de fecha 26 de noviembre de 2025 que establece los inspectores técnicos de la Propuesta Publica N°58-2025 "Contratación de la concesión del servicio de Aseo, Barrido de Calle y Limpieza de la Vía Pública de la Ciudad de Temuco".

6.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

7.- Que, analizado por parte de los Inspectores Técnicos del contrato, se verificó el incumplimiento de las Bases Administrativas de acuerdo al punto N° 26.1 del Contratación de la Concesión del servicio de Aseo, Barrido de Calle y Limpieza de La Vía Pública en la ciudad de Temuco, respecto a la dotación del personal por inasistencia en la línea N° 2, en el mes de febrero del 2026.

CONSIDERANDO:

1.- Que el artículo N°26 de las Bases Administrativas señala las causales y montos de multas.

2.- Que no se cumplió a conformidad con la dotación de auxiliares los días 2,3,4,5,6 y 7 en el mes de febrero del 2026, correspondiente a las Línea N°2 de acuerdo a las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas.

3.- Que con fecha 08 de marzo del 2026 se envió notificación por correo electrónico, a la empresa Hidrosym y de acuerdo a los descargos, de los antecedentes presentados por la empresa en cuestión, esta Unidad Técnica concluye que son insuficientes, por lo que procede aplicar la multa de acuerdo al detalle del del punto N° 2 de los considerandos, a la empresa UT DISEÑOS, SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES HIDROSYM LTDA., Rut 88.650.400-4: Hidrosym SPA: 76.349.853-0

3297 957

4.- Que los ITC del contrato solicitan que se aplique la multa señalada anteriormente en el considerando N° 2 de los Considerando.

DECRETO:

1.- El incumplimiento del punto N°26.1 Causales de Multa, de las Bases Administrativas, Propuesta Pública N° 58/2024, "Contratación de la concesión del servicio de Aseo, Barrido de Calle y Limpieza de la Vía Pública de la ciudad de Temuco", que señalan las obligaciones de las empresas Unión Temporal de Proveedores, Diseños y Servicios y Construcciones Hidrosym Ltda. y Hidrosym SPA., en cuanto al barrido y limpieza de la Vía Pública.

2.- Procédase a aplicar la multa, que a continuación se detalla, por inasistencia de 6 días de un auxiliar un total de \$238.744.- A la empresa HIDROSYM SPA, RUT; 76.349.853-0, por incumplir con la dotación requerida de auxiliares los días 2,3,4,5,6 y 7 de febrero del 2026 según art. 26 de las E.T.

3.- Procédase a descontar del estado de pago correspondiente al mes cuando el proceso administrativo de la multa se encuentre finalizado, la suma de \$238.744 de acuerdo a lo detallado en el informe técnico, el cual forma parte del presente decreto.

4.- Notifíquese el presente Decreto Alcaldicio personalmente o por carta certificada al proveedor Hidrosym SPA., RUT; 76.349.853-0 en calle Vicente Pérez Rosales N° 01551, comuna de Temuco, por el Secretario Municipal, el cual deberá entregar copia íntegra del presente Decreto y otórguese al prestador un plazo de 5 días hábiles para apelar, contados desde la fecha de notificación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
TEMUCO
JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

"Por Orden del Alcalde"
RICARDO TORO HERNANDEZ

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
DIRECTOR
CONTROL INTERNO

Municipalidad Temuco
Vº Bº
D. Asesoría Jurídica

MAE/LAMA/PBS/SSG
DISTRIBUCION:

- Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Dirección Control Interno
- Dirección de Administración y Finanzas
- Tesorería Municipal
- Oficina de Partes